

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, octubre 2 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Lebrija, octubre (2) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a que no fue posible realizar la audiencia del pasado 31 de julio de 2020, se fija como nueva fecha para las etapas consagradas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., se señala el día veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020) a partir de las 9:00 de la mañana.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual atendiendo a los acuerdos expedido por el Consejo Superior de la Judicatura que dan prevalencia a la virtualidad.

El link de la reunión es el siguiente:

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2F%2Fmeetup-join%2F19%253ameeting_Y2MzOWMxOGEtYTdkZS00MTA5LTk4MzUtZDFjY2Q5YzczYzUz%2540thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%2522%257d&data=02%7C01%7Cjgarciag%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C8f336f20965048bccc7308d8672518c9%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637372756310087759&sdata=n07tz2otgBC4BAoY0B08WvnrUK8FFqgMSiig38oyfM4%3D&reserved=0

En el siguiente enlace encontraran acceso al expediente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmpallebrija_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eq1HoHteSml1Blaigq29u2KUBulKIJnGK-57YbGj7bCcDQA?e=6aeges

Las partes y sus apoderados deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás partícipes de la audiencia, en caso de no tener acceso a internet, por favor comunicarlos con suficiente anterioridad a la fecha, al Despacho para coordinar un punto de conexión para quienes lo necesiten en la sede judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d968f8f31407e6dd080d517ced0dc63a0a1da384f8175e8a3b64420ea09deeb

Documento generado en 02/10/2020 05:57:51 p.m.